AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Carrera 53 No. 40 A 31, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia-Colombia.

- **OBJETO**

OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN AMBIENTAL - URA Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

NOTA IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que el cierre la entrega de propuestas y documentos relativos al proceso se realizará por el SECOP II.

Se pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El cierre del presente proceso de selección será el **24 de abril de 2025**, hasta las 09:00 horas.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La selección del contratista se realizará a través de Licitación Pública. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma. Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen arrimar al proceso, serán recibidos únicamente a través del SECOP II., a través de las bandejas de correo electrónico que se han dispuesto por la Entidad para ello:

- **INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico metropol@metropol.gov.co o amvametropol@gmail.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta tanto se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:
En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:
Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de Concurso de Méritos, Subasta Inversa Electrónica o presencial y Licitación Pública de Obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte. La Entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la Entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la Entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Otras actuaciones del proceso:
Cuando se presente una Falla General en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido

en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. elNIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de Fallas Particulares:
Las Fallas Particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los Tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una Falla Particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor,deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor queexperimentó la falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los Tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. **Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de ColombiaCompra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía, (SFT).**

Para los eventos de Fallas Particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las Fallas Generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del Ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las Fallas Particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

I. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar

al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas"del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener encuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el únicohabilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el representantelegal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y aceptalas condiciones contenidas en el presente pliego.
2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal sies persona jurídica. Si se trata de un proponente plural debe suscribirse por cada uno de los representantes de los integrantes del mismo.
3. Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y Clasificación, estipulados en este pliego de condiciones.
4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y actualizado con las responsabilidades que le sean exigidas de acuerdo con sus actividades y para dar cumplimiento al deber formal del RUT. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aporta estedocumento.
5. Presentar todos los Formularios y anexos requeridos en el Pliego de Condiciones, incluyendo el Formulario de Oferta Económica.

- **Certificación Acreditación MIPYMES:** Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego decondiciones en la que se señale

la condición de MIPYMES, (Esta certificación se presenta solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de las MIPYMES.

- **Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas:** En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar certificación juramentada de acuerdo con elmodelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97), contratados por lo menos con un año de anterioridad a lafecha de presentación de la propuesta.
- Certificado expedido por el Representante Legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contratoobjeto de este proceso de selección.
- Declaración extrajuicio en caso de ser madre cabeza de familia.
- Certificado de Autoridad competente en caso de ser víctima de Violencia Intrafamiliar.
- Demás documentos exigidos en el numeral de criterios de desempate.

- **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial queda de la siguiente manera**:**

Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial Que Ampara el Proyecto – POP (pesos incluido AU e IVA)	Valor Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación, Comparación Y Ponderación de la Oferta Económica – POE[1] (pesos incluido AU e IVA)
SIETE (7) MESES	**$1.586.848.305,0**	**$1.476.186.608,0**

Presupuesto Oficial Que Ampara el Proyecto – POP (Valor máximo del proyecto)	POP ANTES DE IVA	POP INCLUIDO IVA	% AU OFICIAL- POP
	$1.333.485.971,0	**$1.586.848.305,0**	**11,82%**
Valor MÁXIMO del P.O.P. del Proyecto y su cálculo es sin aplicar la exoneración de aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario			

El Presupuesto Oficial que ampara el proyecto – POP asciende a un total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.586.848.305) incluido IVA y un AU del 11,82%.**

Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de TODOS los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, el cual, para este valor y porcentaje, la Entidad parte de la premisa de que todos los Oferentes interesados NO están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo para el Proyecto).

Este valor del Presupuesto y porcentaje de AU estimado por la Entidad se considerará SOLO para efectos de reconocer el ajuste al Factor Prestacional y su incidencia en los Costos Directos y consecuentemente en el AU, en caso de que el proponente adjudicatario, por condición tributaria no estuviese exonerado de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Es de resaltar que la Única diferencia existente entre el Presupuesto que ampara el Proyecto (POP) y el Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación y Revisión de la Oferta Económica para efectos de habilitación de la propuesta (POE), corresponde a la aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario – Exoneración de Aportes y su incidencia en los Costos Directos y consecuentemente el AU y con el fin de brindar a todos los proponentes igualdad de condiciones al momento de su evaluación.

Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación, Revisión y Ponderación de la Oferta Económica – POE (Valor máximo del Ofertar)	**POE ANTES DE IVA**	**POE INCLUIDO IVA**	**%AU OFICIAL-POE**
	$1.240.492.948,0	**$1.476.186.608,0**	**12,00%**
Valor MÁXIMO para Ofertar y su cálculo incluye aplicar 0% para los Aportes en Salud, SENA e ICBF, a fin de evaluar en igualdad de condiciones, tomando a todos los OFERENTES como exonerados de los aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, son los valores máximos para Ofertar.			

Para el presente proceso, siempre que se cite el Presupuesto Oficial (POE), se entenderá PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE).

El Presupuesto Oficial estimado por la Entidad para efectos **DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)** asciende a un total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L. ($1.476.186.608) INCLUIDO IVA y un AU del 12,00%.**

Para este valor del Presupuesto Oficial y porcentaje de AU, la Entidad parte de la premisa de evaluar en igualdad de condiciones y con ello, hay que considerar que TODOS los Oferentes interesados en el presente proceso, están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo para OFERTAR).

El **Presupuesto Oficial (POE),** incluye todos los costos directos y gastos directos e indirectos, la utilidad estimada y para los cálculos del Factor Prestacional aplicado al componente de Recurso Humano en los Costos Directos, se tienen en cuenta los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, previendo ***dar aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario***, en aras de evaluar en igualdad de condiciones y considerando a todos los proponentes exonerados del Pago de Salud (0%), SENA (0%) e ICBF(0%).

El proponente al presentar su Oferta Económica, deberá hacerlo en Formulario publicado, y debe tener en cuenta, que:

El valor de su ofrecimiento después de correcciones aritméticas no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial (POE) establecido, **so pena de rechazo.**

Es decir, no puede superar las siguientes cifras:

ANTES DE IVA: $1.240.492.498
INCLUIDO IVA: $1.476.186.608

Igualmente, el proponente deberá tener presente que el porcentaje que defina en su Oferta Económica no debe exceder del AU Oficial (POE), que se estableció en un **12.00%** sobre los Costos Directos, **so pena de rechazo**.

Además, el proponente no podrá sobrepasar ninguno de los valores tope de referencia, establecidopara cada uno de los ítems indicados, ni los valores del Salario Mes del personal que la Entidad los estableció como costos fijos inmodificables so **pena de rechazo de la propuesta.**

Hacen parte integral del PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE) que se publica, como documento anexo, los siguientes documentos:

- Presupuesto Oficial Consolidado
- Presupuesto Oficial Detallado
- Anexos Factor Prestacional.
- Detalle de AU (POE)

OBSERVACIÓN FACTOR PRESTACIONAL– CON RESPECTO A LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES

La Entidad dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que **exoneradel pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF**); entre otros, a las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, consorcios, personas naturales contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la Renta y complementario, correspondientes a los trabajadores que vincule al proyecto y que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Por lo tanto, para el cálculo del Presupuesto Oficial (POE), en cuanto al Factor Prestacional, y como parte integral del cálculo de los Costos de Personal, se estimaron los porcentajes de LEY establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a
las Cesantías, Primas, Vacaciones), así como para los aportes de Pensión y Aportes Parafiscales de la Caja de Compensación. Y en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario consideró cero por ciento (0%) para Salud y los Aportes Parafiscales del Sena e ICBF.

También se incluyó un porcentaje (%) para Auxilio de Transporte, para aquellos cargos en los que se estableció un Valor Unitario hasta dos (2) SMMLV.

En cuanto a la tarifa aplicada para ARL, acorde al rango de tarifas establecidas, el porcentaje definido fue del **4.350**%.

Tal como se expuso, y en aras de evaluar en igualdad de condiciones, se considera a todos los proponentes exonerados en virtud de los preceptos del artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, por ello, en el cálculo del Presupuesto Oficial (POE) en cuanto al Factor Prestacional y como parte integrante del cálculo de los Costos de Personal, se estimó cero por ciento (0%) para los Aportes al Sistema de Seguridad Social en SALUD (0%), SENA (0%) e ICBF (0%).

Así que con el fin de realizar una evaluación en igualdad de condiciones y en razón a que la Entidad lo consideró en su análisis del Presupuesto Oficial (POE), el proponente deberá tener en cuenta, en el FACTOR PRESTACIONAL para aplicar en su FORMULARIO "OFERTA ECONÓMICA; colocar cero por ciento (0%) para Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de Salud (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

No obstante, una vez definido el proponente adjudicatario, y si por su condición tributaria NO está exonerado del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el personal que empleará para el proyecto; se incluirán los porcentajes de Ley para los conceptos referidos, realizándose las correcciones pertinentes en el Factor Prestacional del proponente y consecuentemente en el valor del AU y del total de la propuesta, para la suscripción del contrato.

En dicha corrección formal a efectuarse SÓLO si hay lugar a ello, se hará una vez quede definido el Proponente Adjudicatario y solamente cuando ÉSTE, NO goce de la exoneración según lo reglado en el Artículo 114-1; la verificación y ajustes se harán sólo para los porcentajes de LEY para Salud, ICBF y SENA y su consecuente efecto en el valor del AU y del total de la propuesta y previendo que no puede exceder el tope establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROYECTO (POP) ni el AU Oficial de dicho Presupuesto (POP), del 11.82% indicado en el Capítulo del Pliego, sobre el Presupuesto Oficial máximo del proyecto (POP).

Los proponentes interesados en el proceso deben tener en cuenta que de acuerdo con las características del Contrato se requiere que el personal que ocupará para la ejecución del Objeto contractual se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de garantizar la subordinación y dependencia con el Consultor.

Luego entonces, en caso de quedar en primer orden de elegibilidad, al realizar la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal requerido, deberá hacerlo a nombre del CONTRATISTA como EMPLEADOR y con base en los sueldos presentados en su Oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional.

El acatamiento de lo reglado sobre el Factor Prestacional está relacionado con el cumplimento de una normatividad intrínseca al proceso de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, son normas de orden superior que son exigidas por los organismos competentes y como tal la Entidad a través de la Supervisión del contrato velara por el cabal y efectivo acatamiento de las mismas, so pena de declaratoria de incumplimiento en el desarrollo del contrato.

VALORES TOPE MÁXIMO - POE:

La Entidad estableció para algunos ítems, señalados en el Presupuesto Oficial POE, **VALORES** delCosto Directo con un valor TOPE MÁXIMO, por lo tanto, es un Valor TECHO que el Oferente en su propuesta NO DEBE SOBREPASAR, Además son REEMBOLSABLES, es decir, se debe presentarel soporte de los gastos realizados, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaron, para el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento.

La Entidad establecerá la respectiva apropiación presupuestal que ampara la ejecución de dicho ítem de la Liquidación del Contrato. m, Cuando en el plazo del Contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido, o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, se reintegrará al Presupuesto de la Entidad el saldo resultante, y esto se debe hacer antes

Adicional a lo anterior y específicamente en cuanto al ítem de “Recargos nocturnos, dominicales y horas extras” el proponente deberá tener en cuenta lo estipulado en la normativa y para los aportesa la Seguridad Social integral, lo indicado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, específicamente en cuanto al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 dela Ley 1819 de 2016, relativo a la exoneración del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Lo anterior de acuerdo a su condición particular con respecto a la norma.

Acorde a lo anterior, cada ítem tendrá para los Costos Directos un **valor o tope máximo** que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta económica **so pena de rechazo** de la misma.

Los ítems y valores TOPE del Costo Directo son los siguientes:

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL - POE **ITEM SEÑALADOS CON VALOR DEL COSTO DIRECTO TOPE**	
ITEM/ALCANCE	**VALOR TOTAL COSTO DIRECTO - TOPE MÁXIMO**
Recargos nocturnos y dominicales y horas extras - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	$ 97.687.332,0
Vehículo tripulación MOTO (incluye sostenimiento y mantenimiento- Valor Reembolsable y Tope Máximo*	$ 26.250.000,0
Análisis Específicos (análisis de laboratorio, personal experto, entre otros) - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	$ 26.434.303,0
Equipo móvil (5 líneas) con GPS; con mínimo las siguientes características el plan para dos de ellas: minutos de voz ilimitados, 25 GB de navegación y para las restantes tres se debe contar solo con datos de mínimo 25 GB Valor Reembolsable y Tope Máximo*	$ 2.520.000,0
Elementos de protección personal, insumos, materiales y herramientas para el desarrollo de la actividad - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	$ 5.600.000,0

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la Entidad estableció el valor del Salario mes como un Valor Fijo e Inmodificable por el Proponente en su Propuesta. El valor del Salario Mensual definido para cada Cargo es el siguiente:

ÍTEM	SALARIO MES (Inmodificable)
Director Técnico	$ 5.640.000,0
Coordinador Técnico	$ 4.900.000,0
Ingeniero Operativo	$ 4.100.000,0
Tecnólogos Operativos	$ 2.700.000,0
Técnico Atención Llamadas	$ 2.200.000,0
Profesional Social	$ 4.100.000,0

El Proponente no podrá modificar en su Oferta Económica, ninguno d ellos valores del Salario Mes establecidos, **so pena de rechazo** de esta.

% DE A.U. OFICIAL (POE) – 12.00%

El AU Oficial (POE), que se establece, es de un máximo a Ofertar del 12,00% de los Costos Directos, la Entidad consideró entre otros, los siguientes aspectos: Gastos de alquiler de Oficina, alquiler de equipos, pólizas, así como los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables al Área Metropolitana y demás gastos de administración del proyecto, así como un valor estimado de utilidad.

En cuanto a los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones tenidos en cuenta para el cálculodel AU Oficial, solo se tomaron aquellos considerados por la Entidad como imputables al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y que están descritos en el numeral 5.3 del Pliego.; Esto es el 50% del Gravamen del 4/1000.

La Entidad consideró un A.U. Oficial (POE) del 12,00% de los Costos Directos establecidos en el Presupuesto Oficial (POE).

La Entidad definió los componentes de los Gastos de Administración que hacen parte del AU, como Reembolsables, por lo tanto, al Proponente adjudicatario le serán pagados contra factura o soporte idóneo - siendo el tope máximo para su reconocimiento el valor total ofertado para cada ítem.

IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en

caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del AU Oficial, la Entidad consideró como único gravamen imputable al Área Metropolitana del Valle de Aburrá el 50% del Gravamen a los Movimientos Financieros (4/1000), toda vez que en virtud del Artículo 115 del Estatuto Tributario, este gravamen es deducible en un 50%. Equivalente al 0.20% del Costo Total Incluido AU e IVA.

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA. El proponente al momento de presentar su Oferta deberá observar la normatividad tributaria vigente a efectos de determinar el valor y porcentaje correspondiente a este Impuesto. De igual forma, el proponente adjudicatario al momento de presentar sus facturas.
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Timbre, en cumplimiento del Decreto 0175 de 2025 y en virtud del artículo 519 del Estatuto Tributario, si la cuantía del Contrato es superior a los 6.000 UVT (COP $298.794.000), y el Adjudicatario tenga ingresos o patrimonio bruto superiores a 30.000 UVT (COP $1.493.970.000) frente al año anterior. Siendo sujetos del Impuesto de Timbre las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas o Entidades que se enumeran a continuación:

  a). Las personas naturales y sus asimiladas.
  b). Las personas jurídicas y sus asimiladas.
  c). Las Entidades Públicas no exceptuadas (Artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario).
- Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto de Timbre de conformidad con el artículo 518 del Estatuto Tributario
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en cada Municipio donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de cada Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.
- La vinculación del personal que ocupe el CONTRATISTA para la ejecución del proyecto debe ser de índole laboral bajo los esquemas contractuales permitidos bajo la Ley aplicable y Vigente en Colombia. En tal sentido, el Proponente deberá suministrar los soportes de pago de salarios y demás

obligaciones laborales, y cualquier otro concepto de pago que se cause en favor del equipo de trabajo del proyecto.

- El ÁREA a través de la Supervisión designada, en cumplimiento de la Ley: Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, y cualquier otro concepto de pago que se cause a cargo del Contratista, en favor del equipo de trabajo del proyecto, durante el plazo contractual así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de dicho personal, durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, se verificará que se hagan según el porcentaje establecido en la Ley y por el IBC que corresponda al mes cotizado del personal que emplea en el proyecto, y con base en los sueldos que presentara en su Oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes. Por lo tanto, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario presentado en la propuesta, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional.

El oferente no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no sean imputables, ni comprobables para el objeto y alcance del presente proceso de selección. Tampoco podrán incluirse estampillas de ninguna naturaleza, por cuanto el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no es sujeto activo de dicho gravamen. A excepción de los considerados por la Entidad como imputables al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para el cálculo del AU Oficial. Esto es el 50% del Gravamen del 4/1000. Equivalente al 0.20% del Valor Total de la Oferta Incluido AU e IVA.

NOTA: Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la Normatividad Tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones a que haya lugar

- **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**

✓ EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentra sujeta a los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú), de acuerdo con las siguientes cuantías establecidas según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación CCE-DES-FM-29, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente:

✓ El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.263.043.958; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.

✓ El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

✓ El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de
✓ $28.705.544.496.

✓ La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de

las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

✓ En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

✓ En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

✓ El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

✓ Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato- nacional-por- reciprocidad), y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en el Pliegos de Condiciones.

Todos los proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP).

Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social.

Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma

Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

- **PRECALIFICACIÓN**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes.

- **CRONOGRAMA**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal del SECOP	13 de marzo de 2025

Publicación de estudios y documentos previos, del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal del SECOP	13 de marzo de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 de marzo al 28 de marzo (10 días hábiles)
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal del SECOP	2 de abril de 2025
Acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del SECOP	3 de abril de 2025
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	4 de abril de 2025 a las 02:00 pm horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 8 de abril de 2025 (3 días hábiles)
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril de 2025
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede expedir y/o realizar adendas al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de abril de 2025
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, Plataforma Secop II	24 de abril de 2025, 09:00 am (10 días hábiles después del pliego definitivo)
Apertura de propuestas en la Plataforma Secop II	24 de abril de 2025 a las 09:15 horas
Evaluación de las ofertas	Del 24 de abril al 29 de abril de 2025
Publicación del informe previo de evaluación	02 de mayo de 2025
Traslado del informe de evaluación, plazo máximo para presentar observaciones y/o subsanaciones	Del 05 de mayo al 09 de mayo de 2025
Publicación del documento "Respuestas a las Observaciones, formuladas al informe de evaluación de las ofertas", e Informe de evaluación consolidado	14 de mayo de 2025
Audiencia de Adjudicación	15 de mayo de 2025 a las 02:00 pm horas
Publicación resolución de adjudicación y propuesta ganadora	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para perfeccionamiento (suscripción) del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución adjudicación
Legalización de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el

presente Pliego.

Todas las actuaciones del proceso se harán por medio la plataforma Secop II y las audiencias por la aplicación TEAMS, para lo cual con previa antelación la Entidad hará las invitaciones a los interesados y aclaraciones necesarias.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO
Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.